RESOLUCION EXENTA: 015/ 0326

MAT.: AUTORIZA TRASPASO INTERNO JARDINES ADMINISTRADOS VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PANGUIPULLI– SALDO MAYO 2018

Valdivia, 0 9 AGO. 2018

VISTOS: Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; Ley nº 21.053 de presupuesto sector público año 2018, Resolución 015/011 de fecha 19 de mayo del año 2017, sobre delegación de facultades; Resolución TRA 110790/673/2018 del 19 de julio de 2018; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; Ordinario N° 1726 de fecha 14 de julio de 2018, de la Corporación Municipal de Panguipulli; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de julio de 2018, por medio de Oficio Ordinario Nº 1726, que la señora Secretaria de la Corporación de Municipal de Panguipulli, solicitó autorización para traspasar fondos que ascienden a un total de $ 7.000.000.-. Los cuales se distribuyen de la siguiente manera; desde el Jardín Infantil "kupulwe" $ 2.000.000 para ser destinado a cubrir el déficit del Jardín Infantil "Estrellitas Felices"-.Jardín Infantil "Ruca Milla" $ 3.000.000 para ser destinado a cubrir el déficit del Jardín Infantil "Metatuwe"; Desde Jardín Infantil "Ruca Milla" $ 1.000.000 para ser destinado a cubrir el déficit del Jardín Infantil "Kimen";Desde Jardín Infantil "Quechumalal" $ 1.000.000 para ser destinado a cubrir déficit del Jardín Infantil "Pudú"-, todos de la misma comuna.

2.- Que, el Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, dispone en su artículo 21º incisos 4 y 5: "Asimismo, si una entidad administra dos o más Jardines Infantiles, conforme al presente reglamento, en una misma Región, luego de utilizar los montos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de Educación Parvularia que administren, cumpliendo con lo señalado en el artículo 17º y siguientes. Las rendiciones de cuenta que las entidades realicen, se realizarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al inciso precedente se efectúen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso deberá ser registrado conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual a que se refiere en inciso primero del presente artículo".

3.- Que, el artículo 52º de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos Nº 19.880.- dispone que los actos administrativos pueden tener efecto retroactivo en los casos en que estos sean favorables para el interesado y no vulneren derechos de terceros.

4.- Que, la solicitud de la Corporación Municipal de Panguipulli, se ajusta a la normativa aplicable, que existen saldos disponibles en los fondos transferidos para la administración de los respectivos Jardines Infantiles de la comuna de la Panguipulli, y es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre estas solicitudes.

RESUELVO:

1°.- Se AUTORIZA el traspaso interno de fondos entre Jardines Infantiles administrados por la Corporación Municipal de Panguipulli, en convenio con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según el siguiente detalle, correspondiente a fondos de operación:

CÓDIGO	JARDIN INFANTIL DE ORIGEN	MONTO A TRASPASAR	JARDIN INFANTIL DESTINO	CÓDIGO	TOTAL
14108011	KUPULWE	$2.000.000	ESTRELLITAS FELICES	14108018	$2.000.000
14108015	RUCA MILLA	$3.000.000	METATUWE	14108014	$3.000.000
14108015	RUCA MILLA	$1.000.000	KIMEN	14108013	$1.000.000
14108012	QUECHUMALAL	$1.000.000	PUDU	14108021	$1.000.000
				TOTAL	$7.000.000

2°.- DEJESE CONSTANCIA que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21º del Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso deberá ser registrado conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual. La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá ordenar a la entidad modificar o suspender parcial o totalmente y temporal o definitivamente los traspasos que las entidades efectúen entre los establecimientos que administran, cuando estas no se ajusten en su monto, destino o aplicación a los fines y consideraciones para los cuales fueron establecidos, o vayan en desmedro del establecimiento del cual se originan.

3°.- Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles", contenida en la resolución exenta n° 015/00802 con fecha 19 de diciembre de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE

SEBASTIAN RETAMAL BRIONES
DIRECTOR (S) REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

RECIBIDO
09 AGO 2018
LOS RIOS
OF. DE PARTES

SRB/NLM/MTS/CPO/MME/mme
Distribución:
> Corporación Municipal de Panguipulli.
> Encargado de rendiciones.
> Subdirección de Calidad y Calidad y Control Normativo.
> Subdirección Recursos Financieros.
> Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Arauco 371 - 373, Valdivia.
Región de los Ríos. Fono: (56-63) 2 557500
www.junji.cl